



2.º mand. & concurso de los señores

de este ayuntamiento.

SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARAVDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

y gozado de la misma distinción, q. las declaradas, y
expresadas, q. por vez de naturales poco aplica-
dos, no estén en actual posesión, y goze de dhoz ofi-
cios, y de otras distinciones del citado noble: si q.
les desa indemnne, y avalvo su dhoz, para que siem-
pre, q. estan todas, q. qualquiera de ellas fuviere
quien sea de las familias nobles, q. han gozado, y ob-
tenido los referidos oficios, y otras distinciones, po-
raron de dex de las principales nobles, todo ello
en bastante forma: se les admira a el ejercicio
de los referidos oficios, y gozaran de loz mismo, ho-
nores, y distinciones, q. los demas expresados.

En cuya conformidad, y continuando en la co-
tumbre inmemorial de hacer las referidas
elecciones, en virtud de la R. facultad, y priuile-
gio, q. para ello tenia, desde luego, atendiendo a
la anterior calidad, y nobleza, y demas requisi-
tos que se requieren, q. concuerren en dñ. Joseph
Ortega Puche, y dñ. Pedro Ortega Puche Capitula-
res de este Ayuntamiento, de un Acuerdo, y Conformi-
dad les nombraron por Alcaldes de la sra. Her-
mandad, para desde oí dia de la fecha hasta otro
tal dia del año q. viene de mil setecientos y ochenta
a los quales se les notifique lo acepten, y hagan
hacer el debex, y estando presentes en este Ayun-
tam. los dhos señores les fueron notificado, y he-
cho saber el dho nombram. por mí el less.